



QUILMES, 27 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 827-1948/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Subsecretaría Legal y Técnica tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Denise Jeannette Rivero.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 7 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Dirección de Dictamen, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, toma intervención a fs. 10 manifestando que el modo de contratación no requiere conformidad y remite las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Denise Jeannette Rivero, DNI N° 36.395.250, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00).

001232



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas y Dependencia que correspondan, Programa 01.04.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las notificaciones y comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 001232

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes





## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes diciembre de 2012, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **DR. MARIO ENRIQUE LOZANO**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y, por la otra, DENISE JEANNETTE RIVERO, D.N.I. N° 36.395.250, C.U.I.T. N° 27-36395250-5 con domicilio en la calle ESQUIU 2320, de la Ciudad de QUILMES OESTE, Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de trabajos de confección y redacción de resoluciones, y tareas de asistencia en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que la contraprestación dineraria que asume la Universidad es exigible una vez obtenido el resultado de la obra detallada en la cláusula PRIMERA.

TERCERA: El plazo se lo estipula en 90 días a partir de la firma del presente.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 15.000.- (Pesos QUINCE MIL). Dicha suma será abonada en TRES (3) cuotas de: \$ 5.000.- (Pesos CINCO MIL) CADA UNA que serán abonadas cada 30 días a partir de la firma del presente.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Denise Jeannette Rivero

Mario Enrique Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

001232